



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 205 -2017-MPC

Cañete, 21 de diciembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017, la aprobación de suscripción del "Convenio para el Cofinanciamiento de Proyecto de Inversión Pública con recursos transferidos del FINVER - CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Asia";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional, por lo tanto la aprobación de convenios de cooperación debe ser dispuesta por el Concejo Municipal; asimismo, el numeral 23) del Art. 20° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

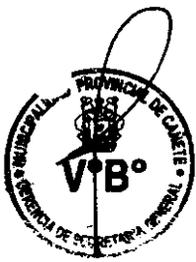
Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

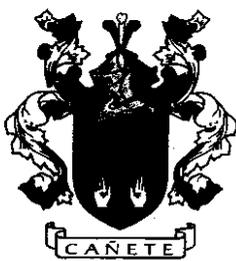
Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, normativa que ha sido modificado mediante Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio del 2017;

Que, el citado reglamento y su modificatoria en su Art. 31° señalan que, a la aprobación de ejecución del proyecto de inversión pública por el Comité Directivo, suscribe el compromiso de responsabilidad para resguardar los recursos transferidos, con uso exclusivo para sufragar los gastos por la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de la Cañete (MPC) y la Municipalidad beneficiaria;

...///

040-18





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 205-2017-MPC

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 06-2017-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 27 de noviembre de 2017, el Comité Directivo del Fondo de Inversión Municipal FINVER -CAÑETE, aprobó el uso y transferencia de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE a favor de la Municipalidad Distrital de Asia, para la ejecución del proyecto de obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Sardinel en el Anexo Palma Baja, distrito de Asia - Cañete - Lima", con código SNIP N° 306311, por la suma de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil y 00/100 Soles), por los considerandos expuestos en dicho acuerdo;

Que, con Oficio N° 321-2017-A/MDA (ingresado el 27 de noviembre de 2017 a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria de la MPC), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia - Sr. José Arias Chumpitaz, remite:

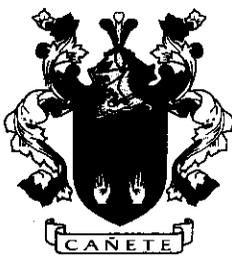
- Acuerdo de Concejo N° 073-2017-MDA de fecha 18 de noviembre de fecha 2017, mediante el cual el Concejo Municipal del Distrito de Asia acuerda, HABILITAR una Disponibilidad Presupuestal para el Cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto "Construcción de Pistas, Veredas y Sardinel en el Anexo Palma Baja, distrito de Asia - Cañete - Lima", consistente en la suma de S/. 15,053.18 (Quince Mil Cincuenta y Tres con 18/100 Soles) y AUTORIZA a su Alcalde la suscripción del Convenio de financiamiento del proyecto de inversión pública, materia del presente acuerdo, y
• Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 250-2016-A/MDA.

Que, con Oficio N° 333-2017-A/MDA (ingresado el 05 de diciembre de 2017 a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria de la MPC), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia - Sr. José Arias Chumpitaz, señala que la cuenta corriente del Banco de La Nación de su representada es N° 05710173118;

Que, el convenio propuesto tiene la finalidad de establecer las condiciones y lineamientos de operatividad, que deben cumplir las partes que la suscriben en la transferencia de recursos aprobados por Acuerdo Directivo N° 06-2017-FINVER-CAÑETE-MPC, con vigencia desde el inicio de la suscripción del convenio hasta la liquidación técnica y financiera del proyecto; así como, la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y el cronograma de ejecución del proyecto, bajo la modalidad de contrata por parte de la entidad fideicomisaria;

Que, mediante Informe Legal N° 486-2017-GAJ-MPC, de fecha 11 de diciembre del 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye 1) Que, es factible elevar al Pleno del Concejo, la propuesta del convenio para el cofinanciamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER -CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Asia, para establecer las condiciones y lineamientos de operatividad en el uso de los recursos transferidos según Acuerdo Directivo N° 06-2017-FINVER-CAÑETE-MPC, para ejecutar la Obra: "Construcción de pistas, veredas y sardinel en el Anexo Palma Baja, distrito de Asia - Cañete - Lima", con código SNIP N° 306311, por el monto de S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 Soles), para que se delibere y determine la aprobación y autorización al señor Alcalde la suscripción del mismo..., 2) Que, se recomiende a la Municipalidad Distrital de Asia, tomar en cuenta las responsabilidades asumidas, conforme a las obligaciones contraídas en la cláusula quinta y sexta del Convenio para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública con recursos del FINVER-CAÑETE; 3) Que, se encargue al funcionario designado realizar las coordinaciones y lograr el cumplimiento eficaz de las responsabilidades en la ejecución del Convenio; 4) Que, se encargue a la Municipalidad Distrital de Asia, remita todo lo relacionado con el proceso de selección del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, a efectos de que dicho órgano realice las acciones de

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 03
A.C. N° 205-2017-MPC

control que corresponden, y 5) Que, se haga de conocimiento el acto administrativo que recaiga en los presentes actuados a las instituciones correspondientes y a las unidades orgánicas que se relacionan con el presente procedimiento;

Que, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 066-2017-CPEyAM-MPC, de fecha 20 de diciembre de 2017, recomienda por UNANIMIDAD: 1) Aprobar la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Asia, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con recursos FINVER - CAÑETE, destinado a la "Construcción de Pistas, Veredas y Sardinel en el Anexo Palma Baja, distrito de Asia - Cañete - Lima", con código SNIP N° 306311, por la suma de S/. 815,053.18; en el cual el aporte de FINVER - CAÑETE es de S/. 800,000.00 y la Municipalidad Distrital de Asia es de S/. 15,053.18; 2) Otorgar facultades al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la suscripción del Convenio y; 3) Remitir el presente Dictamen con todos sus antecedentes ante su despacho a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL "CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER-CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA", para establecer las condiciones y lineamientos de operatividad en el uso de los recursos transferidos según Acuerdo Directivo N° 06-2017-FINVER-CAÑETE-MPC, para ejecutar la Obra: "Construcción de pistas, veredas y sardinel en el Anexo Palma Baja, distrito de Asia - Cañete - Lima", con código SNIP N° 306311, por la suma de S/. 800,000.00 (Ochocientos mil y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública con recursos del FINVER-CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Asia.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Municipalidad Distrital de Asia, tener en cuenta las responsabilidades asumidas conforme a las obligaciones contraídas en la Cláusula Quinta del Convenio para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública con recurso del FINVER-CAÑETE.



ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR al Ing. Misael Silvano Calagua Zevallos - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, como COORDINADOR DEL FIDEICOMITENTE, encargado de viabilizar y verificar la ejecución del Convenio y del Proyecto materia del presente acuerdo de concejo.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 04

A.C. N° 205-2017-MPC

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Asia, remita todo lo relacionado con el proceso de selección al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, a efecto de que dicho órgano realice las acciones de control que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- REMÍTASE el presente acuerdo a las áreas de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
[Signature]
LIC. Alexander Julio Bazán Coronado
ALCALDE

